

**RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 16 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA PATRICIA HERNANDEZ BENITO, CON DNI 70863605-F**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

**PRIMERA PARTE: PRUEBA DE CONTENIDO PRÁCTICO (SUPUESTO)**

*1-Mostrar una lectura fluida y comprensible, con una actitud transmisora y un desarrollo expositivo que se ciñan al tema. (10% del valor)*

Justificación: La Unidad Didáctica desarrolla en el supuesto no se ajusta a lo solicitado. No se ciñe al tema.

*2- Presentar el supuesto de forma clara, ordenada y coherente. (10% del valor)*

Justificación: No es coherente con lo que responde, la Unidad Didáctica desarrollada en el apartado dos no se corresponde con el bloque de contenidos número dos.

*3-Razonar y argumentar los aspectos planteados en el diseño de la intervención, a partir del análisis de la situación propuesta. (40% del valor)*

Justificación: Las aportaciones a la PGA no son específicas del área. El Bloque de contenidos desarrollado no se corresponde con el número dos. La Unidad Didáctica está temporalizada en un trimestre diferente al solicitado en el supuesto.

*4-Ajustar las tareas al currículo vigente de Castilla y León teniendo en cuenta los aspectos didácticos, organizativos y de evaluación. (40% del valor)*

Justificación: Los contenidos curriculares desarrollados están vinculados a un bloque de contenidos no solicitado en el supuesto.

**SEGUNDA PARTE: DESARROLLO DE UN TEMA DE LA ESPECIALIDAD**

*1-Mostrar una lectura fluida y comprensible, con una actitud transmisora, precisión terminológica y riqueza de léxico, sintaxis fluida y sin incorrecciones y con corrección ortográfica. (15% del valor)*

Justificación: Muestra una actitud fluida y comprensible. Actitud transmisora.

*2-Estructurar el tema de forma clara, ordenada, coherente y equitativa con todos los apartados. (20% del valor)*

Justificación: Tema organizado y estructurado.

3- *En relación a los contenidos desarrollados, responder al tema planteado, adaptándose al currículum, con aportaciones teórico-prácticas, siendo funcional para la práctica docente. (40% del valor)*

Justificación: No realiza aportaciones prácticas en todos los apartados del tema.

4- *El tema responderá a unas bases teóricas y a la fundamentación científica de la que parte el currículum. (5% del valor)*

Justificación: Correcto.

5- *Ser original y creativo en el desarrollo del tema, estableciendo conexiones con otros contenidos del currículum, con aportaciones personales fundamentadas que revelan la creación propia e inédita del mismo. (20% del valor)*

Justificación: Correcto.

Una vez revisadas las calificaciones aportadas por los componentes del Tribunal y en virtud de la justificación establecida en cada criterio, este Tribunal **se ratifica** en la nota inicial asignada por el mismo, **procediendo a desestimar** la reclamación presentada.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.2.2, de la Resolución de 24 de febrero de 2016, no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



JOSE LUIS GARCÍA HERNANDEZ



Mª DE LA PEÑA RUIZ SÁNCHEZ



JAVIER SALAMANCA FRÍAS



ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ